



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

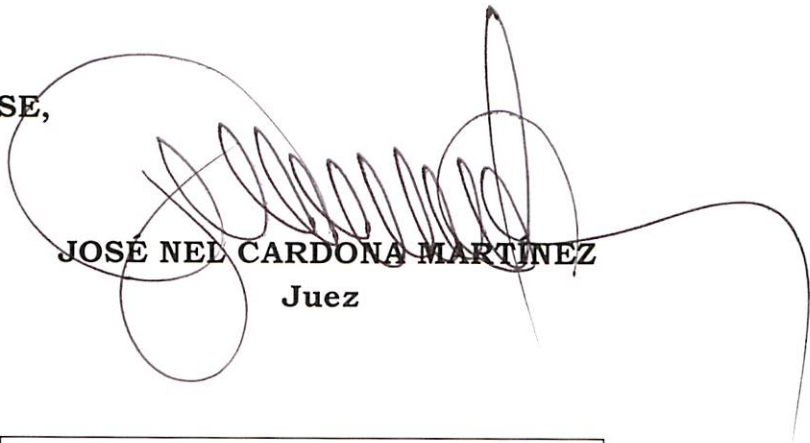
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 04 MAYO 2023

Rad. No. 11001400300520160021500

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 1.437.500.oo.**

NOTIFÍQUESE,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por Notación en ESTADO No. 063 Fijado hoy 05 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2016-00215

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 3 de agosto de 2022, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	164 vto.	\$1.400.000.oo
Notificaciones	1	54	\$7.500.oo
		61	\$8.000.oo
		66	\$8.000.oo
		73	\$14.000.oo
Cautelas			
Arancel			
TOTAL			\$ 1.437.500.oo

La presente liquidación se elabora el día 2 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 04 MAYO 2023

Rad. No. 11001400300520200043600

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en proveído de data 13 de abril de 2023.

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 2.000.000.00**

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>63</u> Fijado hoy <u>05 MAYO 2023</u> a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2020-00436

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 13 de septiembre de 2022 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho 1 ^a	1	45	\$2.000.000.00
y 2 ^a instancia	3		0
Notificaciones	1	9	0
		10	0
Cautelas	2	9-10	0
Arancel			
TOTAL			\$ 2.000.000.00

La presente liquidación se elabora el día 3 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ~~04~~ MAYO 2023

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2022-00369-00

En atención al informe secretarial que antecede, téngase por notificado al ejecutado Juan Nelson Estrada Reinoso, quien se notificó del inicio de la presente acción conforme lo dispuesto en el art 8 Ley 2213 de 2022. (consecutivos 15 a 19 del expediente digital)

En firme la presente providencia, retornen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 63 del
05 MAYO 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

04 MAYO 2023

REF: EJECUTIVO

RAD No. 110014003005-2023-00387-00

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de AECOSA S.A y en contra de Alexander de Jesús Valencia para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1.- Por la suma de **\$79,302.094.21, M/cte** por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 16 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Sobre **costas** se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P. o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Reconózcase personería para actuar en el presente asunto a la sociedad Grupo Reincar S.A.S. y actúa como apoderada la Dra. Angélica Mazo Castaño, como endosatario en procuración para el cobro del extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 63
del 05 MAYO 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria